



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.50/2025.-

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, en el sentido de que el Concejo de Regidores apruebe el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO - PMD- 2024-2028** para el Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No.176-07 promueve la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No.176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Considerando: Que los artículos 123 y 252 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y los artículos 6 y 14 de la Ley 498-06 de la Ley de Planificación e Inversión Pública, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal, al Consejo Económico y Social Municipal.

Cont,,,

Res. No.50/2025.-

Considerando: Que el artículo 231 de la Ley No.176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal y el párrafo II del artículo 252 establece que la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Económico Social estará regulada por resolución municipal.

Considerando: Que la Resolución No.36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, que la Resolución No.45-2024 aprobó el manual de organización interno del CESM y que la Resolución No.54-2024 aprobó la actualización de la conformación de los miembros del CESM para el periodo 2024-2028.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Resolución No.36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 11 de agosto, 2020.

Vista: La Resolución No.11-2023, del Ministerio de Económica Planificación y Desarrollo -MEPYD-, que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal del desarrollo.

Visto: La Guía SISMAP Municipal 2023, del Ministerio de Administración Pública – MAP-, que actualiza los indicadores para monitorear la gestión interna, incluyendo la planificación y programación para el desarrollo, cuyo indicador 2.02 es el Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Resolución No.45-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que aprobó el manual de organización interno del Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 22 de agosto, 2024.

Vista: La Resolución No.54-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que aprobó la actualización de la conformación de los nuevos miembros del Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM- 2024-2028, de fecha, 17 de octubre, 2024.

Cont,,,



Res. No.50/2025.-

Vista: Ley No.45-25 que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en un nuevo ministerio denominado Ministerio de Hacienda y Economía, y transfiere al Ministerio de la Presidencia competencias en áreas de cooperación internacional, y ordenamiento territorial. A su vez deroga la Ley No. 496-06 que creó el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Visto: Los resultados de la sesión del CESM correspondiente al 4to. Trimestre del 2025, de fecha, 14 de noviembre 2025.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el documento del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO -PMD- 2024-2028** para el Distrito Nacional, que ya fue conocido y aprobado por los miembros del Consejo Económico y Social Municipal -CESM- 2024-2028, en su sesión correspondiente al 4to trimestre del 2025, de fecha, 14 de noviembre del año en curso.

Segundo: Autorizar como al efecto autoriza, a la Administración Municipal a informar al Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de la Presidencia.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

